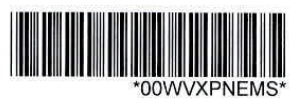


PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 4247.-

Concepción, 8 de abril de 2019.-

SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N°:
101/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a
UD. el presente oficio a los efectos de devolver la causa traída a la vista
caratulada: "RUIZ SEGUNDO MARCELINO S/HOMICIDIO Y LESIONES
CULPOSAS. EXPTE. 2342/08", en (02) cuerpos con (328)fs.- DGG

DIOS GUARDE AL SR. FISCAL.-



Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pis

08 de Abril de 2019
Adjuntando Expte 2342/08 en 2 cuerpos
Un total de 328 fs.-

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

487

CUIT: 20-14226123-6

TERAN GABRIEL

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA	06-2016
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	06-2016
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	06-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

GABRIEL TERAN
ABOGADO
M.P. 2417

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 691001 (F-883) SERVICIOS JURÍDICOS
Secundaria(s): 681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Mes de inicio: 11/2013
Mes de inicio: 08/2017

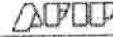
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

SAN MARTIN 1563
CONCEPCION
4146-TUCUMAN

Vigencia de la presente constancia: 02-07-2019 a 01-08-2019

Hora 11:51:15 Verificador 108162588083



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

PIDE REGULACION DE HONORARIOS-ADJUNTA CONSTANCIA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-IIA

JUICIO: AVELLANEDA LUIS VS. LA HOLANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-expte.
101/09.-

GABRIEL TERAN, por derecho propio, a V.S. respetuosamente digo:

Que solicito se regulen mis honorarios profesionales, adjunto
constancia AFIP.-

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

JUSTICIA

GABRIEL TERAN
ABOGADO
M.P. 2417

MAY 02 JUL 2019 12:12

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. constancia de inscripción de AFIP en (01) fs. -1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

2

3

4

5

6

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°
101/09.-

CONCEPCION, 26 de julio de 2019.-

Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/07/19 se confeccionó cédulas No. 8998/9000/01
En fecha 31/07/19 se libró cédulas No. 8998/9000/01

RA VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P+

led



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 101/09

Cédula N° 8999

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr.: CRISTIAN IVAN FERNANDEZ

Domicilio: CASILLERO N° 668

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de julio de 2019.-Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Wm. VALENTIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 101/09

Cédula N° 9000

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr.: GABRIEL TERAN

Domicilio: CASILLERO N° 85

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de julio de 2019.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCUPAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen



Oficial Notificador

DEM

492

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 101/09

Cédula N° 9001

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica a la Dra.: SILVIA ADRIANA FAIAD
Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de julio de 2019.-Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 100M. 2a. OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P. 18

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 352
A HORAS 13
1 AGO 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
F

Oficial Notificador

VEM



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

20-25320202-6

APELLIDO Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN

DOMICILIO FISCAL:

9 DE JULIO 62 PISO PB DEPARTAMENTO 11

CONCEPCION - CHICLIGASTA (4146) PROVINCIA DE TUCUMAN

IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS

FECHA DE ALTA

11 - 17 - INGRESOS BRUTOS

01/03/2004

45 - 19 - SALUD PUBLICA

01/08/2007

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO

Principal/es	Descripción	Fecha de Inicio
741101	Servicios jurídicos	01/03/2004

Secundaria/s	Descripción	Fecha de Inicio
--------------	-------------	-----------------

Fecha de Impresión: 07/08/2019 Hora: 09:48:09

Verificador: 12443114969

[illegible]

John L. Smith

DIRECTORA GENERAL

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)

TO: DIRECTOR
FROM: SAC, NEW YORK

CONFIDENTIAL - SECURITY MATTER

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

NY 100-100000

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

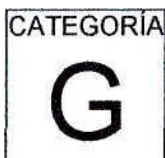


CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-25320202-6
FERNANDEZ CRISTIAN IVAN
9 DE JULIO 62 Piso:PB Dpto:11
CONCEPCION
4146-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO



LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 23-03-2004

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 24-07-2019 a 23-08-2019

Hora 10:40:37 Verificador 206278377123

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP
<http://www.afip.gob.ar>

VERBA

CONSTANCIA DE OPCIÓN

El presente documento tiene como finalidad constatar la existencia de una opción de compra de un inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

Por el presente se declara que el/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

El/los suscritor/es de esta constancia, en su calidad de propietario/s de un inmueble, otorga/n a favor de la persona o personas que se indican a continuación, una opción de compra de dicho inmueble, la cual se otorga a favor de la persona o personas que se indican a continuación:

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA
HOLANDO SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE.
Nº 101/09.-**

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter
actuante de autos, a V.F. Respetuosamente digo:

I.- Que por el presente, vengo a solicitar se
Regulen mis Honorarios Profesionales, Acompaño Constancia de Inscripción en
AFIP y Rentas de Tucumán.

II.- Pido se tenga presente lo manifestado, y se
decrete conforme se solicita.

JUSTICIA.

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

Adjunte Constancia de Inscripción de D.G.R.; Constancia de
opción de Afip en CAJRS

JUAN C. GARCIA PINTO
F. PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

496

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°
101/09.-

CONCEPCION, 12 de agosto de 2019.-

Agréguese constancia de Inscripción de AFIP, pasen los presentes
autos a despacho a regular honorarios.- PJS

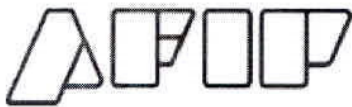
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

up
page

53

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIONCUIT: 27-14465854-5
FAIAD SILVIA ADRIANA

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
IVA	12-2016
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	12-2016
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	12-2016
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-2008

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 691001 (F-883) SERVICIOS JURÍDICOS
Secundaria(s):

Mes de inicio: 11/2013

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

ITALIA 1397
CONCEPCION
4146-TUCUMAN

Vigencia de la presente constancia: 28-08-2019 a 27-09-2019

Hora 18:12:47 Verificador 108173252812



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

DA CUMPLIMIENTO.

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "AVELLANEDA, LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA
HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte.
Nº 101/09**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

Por el presente vengo a dar cumplimiento con lo
solicitado en autos en proveído de fecha 26-07-19, a tal fin adjunto constancia de
inscripción ante la AFIP de la suscripta. Agréguese y téngase presente.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S 17
Lo. 01 – Fo.05

Adj. Constancia de inscripción de AFIP en (01) f.-1

RECEIVED
CONCURSA
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCURSA
P.12

499

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°
101/09.-

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2019.-

Agréguese y téngase presente la constancia de Inscripción de AFIP
acompañada por la letrada Silvia Adriana Faiad, y pasen los presentes autos
a despacho a regular honorarios .- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06, SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

DR. VALENTA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PR

comp
results

10-01-2020

5



2/18

500

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702211337

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 101/09.-

CONCEPCION, 18 de octubre de 2019.-

Previo a regular honorarios, y conforme lo estipula el Art. 48 de la ley 7902, remítanse los presentes autos al COPIT (CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE TUCUMAN) a los fines de que procedan a estimar los honorarios que correspondieren al Perito ING. DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE tal efecto, facúltese a este último a los fines de que proceda a retirar el expte. de los estrados del Juzgado para cumplimentar con lo dispuesto en la normativa ut-supra indicada. Fíjese un plazo de 72 (SETENTA Y DOS) horas, que comenzará a correr desde el momento del retiro del expte, para que el mismo sea devuelto con la estimación practicada.

- PDJNS

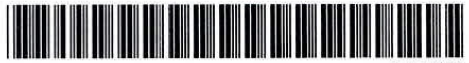
Dr. Eduardo José Dip Yartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Remettre
à
copie

18



101/09

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 17/03/2009

N° de Exp:101/09

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y
OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS

ESCRITO SUELTO/EXPTE. EN PRESTAMO

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

CEN

DOMICILIO DIGITAL

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA

JUICIO: -AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO VS. LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. 101/09.-

GABRIEL TERAN, por la parte demandada a V.S. respetuosamente digo:

1-Constituyo domicilio digital en 20-14226123-6

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

JUSTICIA

GABRIEL TERAN
ABOGADO
M.P. 2417

JU. 31 OCT 2019 07:55
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

AUDIANA CAROLINA CASER
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 28. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONSTITUYO DOMICILIO DIGITAL

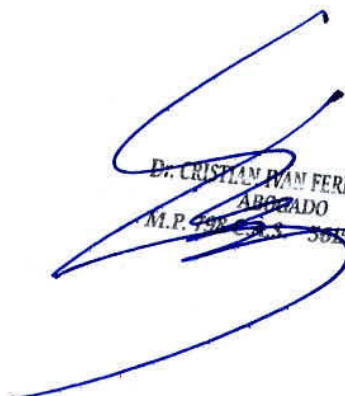
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, abogado de la matrícula, y en el carácter de apoderado y/o patrocinante, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que a los fines de contribuir a la economía procesal, y a la simplificación de los trámites, vengo a dar cumplimiento a la ley N° 8279, y acordadas en vigencia, constituyendo domicilio digital en mi CUIL N° 20-25320202-6, en todos los juicios que tengo participación, a saber:

- AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO / OTR. C/ HOLANDO SUDAMERICANA S.A. S/DS.
Y PS. EXPTE N°101/09-

**PROVÉASE DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**


Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 998 C.A.T. 3045 C.A.T.

MA: 05 NOV 2019 07:44
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

AURORA GABRIELA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
PZG. C.V. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

PH.D. THESIS

PH.D. THESIS

PH.D. THESIS

PH.D. THESIS

PH.D. THESIS

PH.D. THESIS

503

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702250373

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 101/09.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los autos del titulo se encuentran en préstamo al perito Ing. Diego Federico Impellizzere desde fecha 23/10/2019 a los efectos que fuera llevado al COPIT (Consejo Profesional de Ingenieros de Tucumán) para la estimación de sus honorarios. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 06 de noviembre de 2019 y presento a Despacho.-

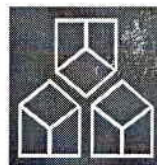
Concepción, 06 de noviembre de 2019

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, en consecuencia resérvense los escritos de fecha 31/10/2019 y 05/11/2019 para ser proveidos una vez que los autos del rubro se encuentren en este Juzgado y Secretaría.-CEN

DRA. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Flaw

504



Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán

Ley 7.902

COPIT

San Miguel de Tucumán, 6 de Noviembre de 2019

Señor Juez en lo
Civil y comercial Común
de la IIª Nominación
Ctro. Judic. Concepción
Presente

**JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/HOLANDO
SUDAMERICANA S. A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS
Expte. 101/09**

En cumplimiento de lo solicitado en los autos de referencia, adjuntamos en devolución el expediente remitido, habiendo este COPIT procedido a estimar Los honorarios profesionales que le correspondería al Ingeniero Mecánico, **DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE**, Matrícula nº 10435, por su labor pericial de Fs. 264 a 271 en la suma de **\$ 260.871,00 (Pesos doscientos setenta mil ochocientos setenta y uno)** al 06 de Noviembre de 2019. El presente valor no incluye IVA.

Para la determinación de los honorarios se aplica el Art. 39, Tabla IV, Cat. D, del Arancel de Honorarios (Dcto. 1.774 S.O.) del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 19 de Mayo de 1972. Se considera un Factor K al mes de Mayo de 2008, equivalente a 1,88 para actualizar los valores de las tablas de dicho arancel a pesos vigentes)

Para la base regulatoria se consideran los valores de la demanda indicada en la Sentencia Nº 546/17 de fecha 26/12/17 /Fs 424 a 427 Vta) por un valor de \$ 1.224.400,00 al 29/05/2008 y posteriormente se actualiza mediante Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina a fecha actual.

Determinación de Honorarios al 29/05/2008

Art. 39

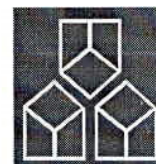
Hasta	\$	20.000 x k => \$ =>	20.000 x 1,88 = \$	37.600	Honor	5,0 %
Sgte.	\$	30.000 x k => \$ =>	30.000 x 1,88 = \$	56.400	"	4,5 %
Sgte.	\$	250.000 x k => \$ =>	250.000 x 1,88 = \$	470.000	"	4,0 %
Sgte.	\$	300.000 x k => \$ =>	300.000 x 1,88 = \$	564.000	"	3,5 %
Sgte.	\$	1.400.000 x k => \$ =>	1.400.000 x 1,88 = \$	2.632.000	"	3,0 %

\$	37.600,00 x 5,0 % =	-----	\$	1.880,00
\$	56.400,00 x 4,5 % =	-----	\$	2.538,00
\$	470.000,00 x 4,0 % =	-----	\$	18.800,00
\$	564.000,00 x 3,5 % =	-----	\$	19.740,00
\$	96.400,00 x 3,0 % =	-----	\$	2.892,00

\$ 1.224.400,00

\$ 45.850,00

SOS



Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán

Ley 7.902

COPIT

Actualización al 06/11/2019

Tasa Pasiva al 29/05/2008 = 323,4014

" " " 06/11/2019 = 2194,2923 Actualizac. 441,87 %

Valor Base = ----- \$ 45.850,06

\$ 45.850,00 x 441,87 % = ----- \$ 202.598,17

Sub Total \$ 248.448,17

Tasa Tramit. 5% (Resolución N° 1618 del 27/12/95) ----- \$ 12.422,49

Total \$ 260.870,58

Se adopta: \$ 260.871,00 (Pesos doscientos setenta mil ochocientos setenta y uno)

Se hace constar que los valores a que arriban los cálculos mencionados, representan valores mínimos, por encima de los cuales, los honorarios son inobjetables y dependerán de la profundidad del tratamiento dado al tema solicitado, que quedará a criterio de V.S.

HABIENDO resuelto así, lo requerido por V.S. en el propósito de dar CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7.902, quedando el Juzgado en condiciones de regular los honorarios al perito actuante.

La Ley que regula el Ejercicio Profesional impone que los matriculados deben contribuir con el 5% de los Honorarios Profesionales calculados sobre los importes que perciban. En consecuencia, solicitamos a V.S. que en caso de librarse sumas en conceptos de honorarios al Ingeniero **DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE**, se retenga dicho porcentaje del 5 % y se lo ingrese en la Cuenta del COPIT N° 10073174-6 (efectivo) del Banco del Tucumán.

Dese a la presente el carácter de muy alta nota de estilo y remisión.-



E. J. Ulla

T.H.y.S. ENRIQUE LEONARDO ULLA
SECRETARIO
COPIT - LEY N° 7.902

MI. 13 NOV 2019 12:17
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

/Adjunto Expte No 101/09 en (p3) veras/
con un total de (500) K.


AURORA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. SUM. 2ª. REM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

506

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702262025

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 101/09.-

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2019.-

Proveyendo lo pertinente: Ténganse presente las denuncias de domicilio digital del Dr. Gabriel Terán y del Dr. Cristian Iván Fernández, regístrese en el sistema.

Agréguese informe de COPIT y pasen los presentes autos a regular honorarios.-PDJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 NOV 2019 se notifican las partes
con Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 67
- Regular
Honors

67

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702276267

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 101/09.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
R E G I S T R A D O	
SENTENCIA N° 626	AÑO 2019

CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 495 el letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ por derecho propio solicita se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis.-

En cuanto a la base, considero que corresponde adoptarse el monto de la demanda en cuanto a los rubros "Daño Emergente" y "Lucro Cesante y Pérdida de Chance" (\$10.000 + \$ 764.400 + \$ 150.000) y estimándose además al solo efecto de la regulación de honorarios la suma de \$150.000 para el rubro "Daño Moral", de lo que resulta el monto de \$924.400.- A dichos rubros cabe adicionar los intereses generados desde fecha de presentación de la demanda 22/10/2009 al día 18/03/2009 según la tasa activa del BCRA, conforme fallo CSJT "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y Otro s/ Daños y perjuicios", que si bien no fija como doctrina legal la aplicación de la tasa activa, deja en mano de los jueces fijar la tasa aplicable. En el caso de autos considero razonable y justo la aplicación de la tasa activa, consistiendo los mencionados intereses en la suma de \$2.643.876,44 (\$924.400* 286,01%); quedando como base para la regulación de honorarios el monto de \$ 3.568.276,44 (\$924.400 + \$2.643.876,44).-

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, y en virtud

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

de lo establecido por el Art. 38 y 42 de la Ley 5.480 considero: regular por autos principales al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ por su participación como apoderado del actor vencido en las tres etapas del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$321.144,88 ($\$3.568.276,44 * 9\%$); más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en la suma de \$176.629 ($\$321.144,88 * 55\%$); al letrado GABRIEL TERAN por su participación como apoderado del demandado en las tres etapas del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$535.241,46 ($\$3.568.276,44 * 15\%$); más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en la suma de \$294.382,80 ($\$535.241,46 * 55\%$); a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD por su participación como apoderado del codemandado en las tres etapas del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$535.241,46 ($\$3.568.276,44 * 15\%$); más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en la suma de \$294.382,80 ($\$535.241,46 * 55\%$).

Por la pericia obrante a fs. 264/271, considero prudente, conforme art. 48 de la Ley 7.902, regular honorarios al Ing. DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE, y en concordancia a lo manifestado por el Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán la suma de \$260.870,58, quedando a cargo del perito actuante el depósito del 5% correspondiente al art. 43 inc. 3 de la ley 7.902 en la cuenta perteneciente al COPIT.

Considero regular por la incidencia resuelta a fs. 69/70, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$49.777,38 ($\$497.773,88 * 10\%$); Y al letrado GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,4 ($\$829.624,26 * 15\%$).

Por el incidente de beneficio para litigar sin gastos, atento a lo dispuesto en los Arts. 43 y 59 Ley 5.480 y habiéndose cumplido una etapa de la misma, considero regular al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ el 10% quedando en definitiva la suma de \$ 24.888,69 ($\$497.773,88 / 2 \text{ etapas} = \$248.886,94 * 10\%$)

Por ello y teniendo en cuenta el 10% dispuesto por el art. 26 inc. K de la ley 6.059:

RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley

5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.-

II.-REGULAR al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado

III.- REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado.-

IV.- REGULAR por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-

V.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480

VI.-COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-

HÁGASE SABER.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27/12/18 se confeccionó cédulas No. digitales (03) y cédula
N° 583/4/5/6/7/8/9
En fecha 27/12/18 No se libró cédulas No. por falta de base de realidad.
(04 base para cédula N° 584 y (02 base para cédula N° 585)

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 ^{Feb} ENE 2020

En fecha 1/1/2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

509

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277031

Expte N°: 101/09

Cédula N° 583

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

**AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica a: **Caja de previsión y seguridad social para abogados y
procuradores de la provincia de Tucumán**

Domicilio: **Rivadavia N° 185, Concepción**

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO: I.REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.-REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV-

SECRETARÍA JUDICIAL
JLZs. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **03 FEB 2020**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: JUAN CARLOS RILLON.....
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

En la fecha siendo
notifique del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
CASA DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Abogado, presentada, por lo que se devuelve de la casa que dijo haber

RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DENUNCIO DOMICILIO DIGITAL

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "AVELLANEDA, LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA
HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte.
N° 101/09**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S. respetuosamente digo:

Por el presente vengo a denunciar domicilio digital:
27-14465854-5. Téngase presente.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

MA: 04 FEB 2020 10:56

JUZ. CIV. Y COM. II NOM



ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

APELO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "AVELLANEDA, LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 101/09.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. digo:

I.- En tiempo y forma vengo a apelar **por altos** los honorarios regulados en sentencia de fecha 23-12-2019.

II.- En consecuencia, solicito conforme a derecho se eleven los autos al Superior.

Proveer conforme a derecho, por ser:

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

VD 07 FEB 2020 08:53

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

ADRIANA GARCIA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28
CENTRO JUDICIAL CO.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702282936

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 101/09.-

CONCEPCION, 07 de febrero de 2020.-

Proveyendo escritos de fecha 04/02/2020 y 07/02/2020: Téngase presente la denuncia de domicilio digital, regístrese en el sistema para las futuras notificaciones correspondientes.

Al recurso de apelacion deducido, se proveerá una vez notificadas todas las partes de la resolución de fecha 23/12/2019 .-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 FEB 2020

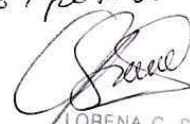
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

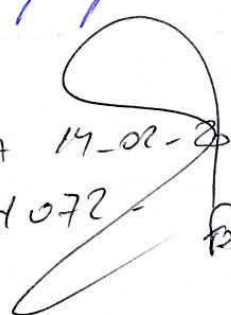
23

En 14/02/20 retiro cédula N° 587 por Dr. Fernández

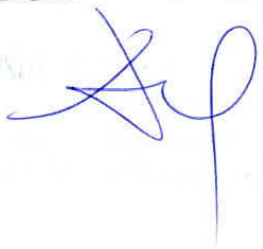

LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1352

En fecha 14/02/2020 me notifico de la sentencia
de 23/02/19


Ing. DIEGO F. IMPELLIZZERE
M.P. 10435-DNI 28.222.696

EN FECHA 19-02-2020 ASUMO COMO DE MD
VISTA NO. 114072 -
 Fm. S.
19-02-2020 -

En 17/2/20 libro cédula 584 -



ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1B

513

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277037

Expte N°: 101/09

Cédula N° 584

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **AVELLANEDA, LUIS ALEJANDRO; FIGUEROA, GRACIELA DEL VALLE**

Domicilio: **ROQUE SAENZ PEÑA N° 1963, CONCEPCION**

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y

DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. V.- **ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. VI.-**COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.** -EMV.-

8 FEB 2020

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Hugo Pedraza

BERNARDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

CONCEPCION, 18 de Febrero de 2020 En la fecha siendo
del 13^{ra} notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado c. Arellano, Luis A.; Figueroa, Graciela
Del Valle

Al Si haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
Luis Alejandro Arellano, quien ~~no puede firmar por encontrarse enfermo.~~ no puede firmar por encontrarse enfermo. por
lo que fué copie de cedula en la puerta.
Art. 154 Procesal.- Testado 04 palabras: No.
Fdo. -

HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

514

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277065

Expte N°: 101/09

Cédula N° 587



17 FEB 2020

Adj. Libro de
movilidad

CEDULA DE NOTIFICACION

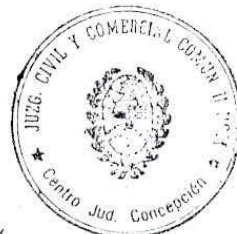
Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A.**

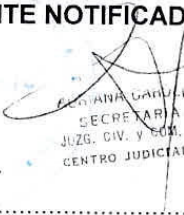
Domicilio: **MUÑECAS N° 612, SAN MIGUEL DE TUCUMAN**



PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: **REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100)

conforme Art. 26 inc., k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV-


SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

DEVUELVO CEDULA DILIGENCIADA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACIÓN.-

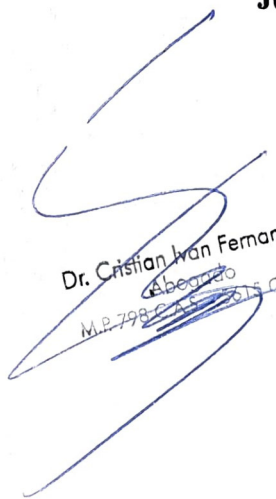
JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°101/09.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos a S.S.
respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a devolver cédulas N° 587 debidamente diligenciada.

II.- Pido se tenga presente y se agregue.

JUSTICIA.-


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798-CA-15-015-CA-1

ML 19 FEB 2020 11:07

JUZG. CIV. Y COM. II NOM

Adjunta copia de cédula recuperada en (ol) f. 1



ADRIANA CAROLINA CASELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BERNARDO CRISTIAN IVAN, an-aj conatet xamime de autos a 28.

responsible for the

1. Que por la presente se devuelva a don Juan de los Rios de la Cruz el documento N.º 587 debidamente

deliberate

11- Elido se trata presente y se sigue.

ADDITION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702308405

**JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 101/09**

CONCEPCION, 26 de febrero de 2020.-

Agréguese y téngase presente la constancia de diligenciamiento de la cédula de
Notificación N° 587.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Retiro congres Nros 586 y 589 y 588-

29-02-2020

Fruto, S.

28-02-2020

En fecha 28 FEB 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Don, Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nda.
QUINTO JUDICIAL CONGRESO

4.5 5/7

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277065

Expte N°: 101/09

Cédula N° 587

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A.**

Domicilio: **MUÑECAS N° 612, SAN MIGUEL DE TUCUMAN**



PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100)

conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV-

18 FEB 2020

AURIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° 5772 Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

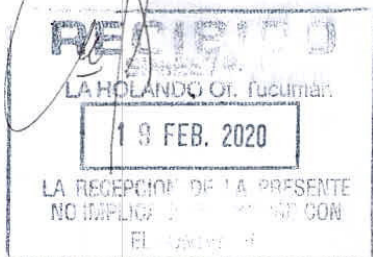
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 FEB 2020 - EN LA FECHA
SIENDO HORAS 09:45 NOTIFIQUÉ DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA S)



JOSE AGUSTIN MARQUETTI
PROSECRETARIO CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

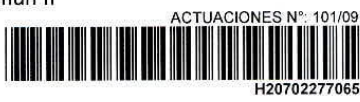
EN 20 FEB 2020 A SU ORIGEN

MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

518



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



Expte N°: 101/09

Cédula N° 587

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A.**
Domicilio: **MUÑECAS N° 612, SAN MIGUEL DE TUCUMAN**



19 FEB 2020
W0845

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480; al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.-REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480; al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100)

conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

ERIANNA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

SIP

APELACION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-IIA

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA VS. LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-expte.101/09.-

GABRIEL TERAN, por LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. a V.S.
respetuosamente digo:

Que habiendo sido notificada mi mandante de la regulación de honorarios de fecha 23/12/2019, vengo en tiempo y forma a APELAR los honorarios allí regulados por ALTOS.-

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

JUSTICIA

GABRIEL TERAN
ABOGADO
M.P. 2417

ML: 26 FEB 2020 12:40

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunta Cédula n° 587 recepcionada en (01) RS /

MARIANA CAROLINA GABUTTI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

520

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09

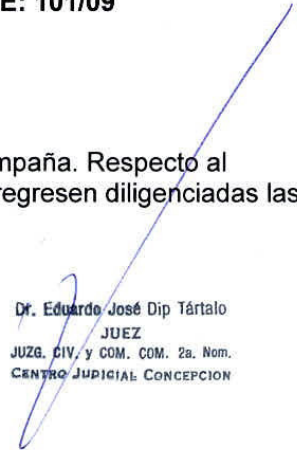


H20702312158

**JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 101/09**

CONCEPCION, 03 de marzo de 2020.-

Agréguese la cedula de notificación N° 587 que acompaña. Respecto al recurso de apelacion deducido, se proveerá una vez que regresen diligenciadas las cedulas de notificación N° 586, . N° 588 y N° 589.- CEN


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long